

Decreto N° 1135, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. N° 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1135

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.06 1/4, para Certificados de declaración de nacimientos, numerados del 001 al 500000, color verde, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00 para Certificados de Salud, numerados del 001 al 300000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$5.00 para Certificado de Análisis, numerados del 001 al 200000, color azul celeste, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con los mismos tamaños y diseños de cada una de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER